



BASES BOLSA DE EMPLEO

OFICIAL DE PRIMERA ALBAÑILERÍA

➤ **PRIMERA.- OBJETO CREACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO**

Estas bases generales tienen por objeto establecer las normas por las que se han de regir todos los procesos de selección de personal al servicio de este Ayuntamiento, con las adaptaciones que correspondan de acuerdo con la legislación específica.

Las bolsas de empleo se realizan con el mayor rigor, transparencia, claridad y accesibilidad posible.

➤ **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

1.- Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en El Arenal
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas como **oficial de primera de albañilería**.
- Estar en el paro o mejora de empleo, el día del comienzo del contrato. En caso de mejora de empleo, el sueldo percibido de dicha mejora no debe superar el 50% del S.M.I. y la suma de los dos contratos no podrá superar las 8 horas diarias. Para su comprobación se deberán aportar la documentación necesaria.
- En los casos de suplencia por baja médica, vacaciones, cubrir el cese o abandono de un puesto, no implicará pasar al último lugar de la bolsa.
- La renuncia a un puesto de suplencia de los mencionados en el punto anterior tampoco implicará el descenso al último puesto de la lista.

➤ **TERCERA.- SOLICITUDES: FORMA DE PRESENTACIÓN**

- Rellenar y firmar una instancia para formar parte de la bolsa de empleo de **oficial de primera de albañilería**.
- Notificar haber recibiendo las bases de la bolsa de empleo firmada.



AYUNTAMIENTO EL ARENAL



- Aportación de Curriculum Vitae, vida laboral o cualquier otra documentación necesaria para cubrir el puesto de ***oficial de primera de albañilería***.
- Se efectuará una prueba práctica previa, por parte del Ayuntamiento, supervisada por un técnico, empleado y miembro de la corporación municipal.
- En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal, se informa de que los datos personales facilitados por las personas solicitantes serán tratados por el Ayuntamiento de El Arenal, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento selectivo de personal en cuestión.

➤ **CUARTO.- CONDICIONES PARTICULARES**

- Todas las personas apuntadas en las bolsas de empleo anteriores a ésta y que actualicen sus datos antes del viernes 26 de abril de 2024 según lo previsto en el apartado tercero, mantendrán el mismo puesto, por el contrario serán eliminados de las bolsas.
- Ante cualquier oferta de empleo, referente a esta bolsa, se procederá a llamar a las personas apuntadas por orden riguroso establecido en la lista mediante los diferentes cauces de comunicación del Ayuntamiento.
- Si una persona renunciara al puesto de trabajo deberá hacerlo mediante escrito dirigido al consistorio y se pasaría al último puesto de la lista.
- En caso de no presentarse a su puesto de trabajo en el día requerido sin justificación, pasaría al último puesto de la lista.
- Si una persona no pudiera aceptar el trabajo por razones justificadas previsto en la normativa, se le mantendrá en el mismo puesto que tuviera en la lista en el momento del llamamiento. Deberá aportar la documentación justificativa.
- Las personas que se apunten posteriormente, pasarán a ser las últimas de la lista.
- Cualquier persona, podrá causar baja de esta bolsa, en el momento que lo desee notificándolo de forma oficial al Ayuntamiento de El Arenal.
- Una vez finalizado el contrato laboral, pasará al último lugar de TODAS las bolsas de empleo.
- Los contratos tendrán la duración que determine la normativa laboral vigente, sin causar perjuicio al Ayuntamiento.